

Reseña Histórica Municipal

De la Villa de la Baxada del Paraná:

La Asamblea General Constituyente, en su sesión del 25 de Junio de 1813, redactó la ley de erección de la Villa de la Baxada del Paraná.

Creímos necesario transcribir dicho documento, pues significa el comienzo, el primer hito histórico de nuestra comuna. Si el objetivo de esta investigación llega a la Municipalidad de la Ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, debemos considerar las coyunturas que jalonaron su devenir.

A) Ley de Erección de la Villa

"Hoy ha hecho presente el secretario a la hora de despacho la solicitud de un ciudadano, habitante de la Baxada de Paraná, a fin de que se sancione por la Asamblea, la providencia que en el año 1810 obtuvieron sus vecinos, para que se elevase al rango de Villa en atención a las ventajosas circunstancias locales en que se hallaba. El ciudadano Valle nombrado en comisión para examinar el expediente labrado sobre el particular, informó en detalle y apoyando la solicitud y oído el diputado de Santa Fe, de donde ha dependido hasta hoy el pueblo de la Baxada, se discutió y acordó la siguiente ley:

La Asamblea General Constituyente ordena, que el pueblo de la Baxada del Paraná sea elevado al rango bajo la advocación de Nuestra Señora del Rosario, debiéndose crear un cabildo que se compondrá de un alcalde ordinario, de un Regidor Decano, que supla las ausencias y enfermedades del primero, un alguacil mayor, un regidor defensor de menores y un síndico personero de la Villa; encargándose al supremo poder ejecutivo el nombramiento primero de dichos capitulares como el deslinde de los límites y jurisdicción del territorio de la indicada Villa".

Firmado: Vicente López, Hipólito Vieytes - Secretarios.

La donante de las tierras para construir la Villa fue María Francisca Arias de Cabrera y Saavedra de Larramendi.

El fundador de la Villa fue José Antonio de Vera Mujica.

B) Proclama del Primer Alcalde

No podemos hablar de la erección de la Villa sin nombrar a quien fuese el Primer Alcalde, hombre incluido entre los personajes de nuestra historia local, hombre que seguramente llevó en su persona la preocupación de los intereses comunales. A continuación su proclama:

" Habitantes de esta ilustre Villa de Nuestra Señora del Rosario del Paraná. El primer día del próximo mes de Octubre, por disposición superior se establecerá nuestro cabildo en su ejercicio, poniendo un alcalde de él y comando al efecto en posición de sus respectivos

empleos a los miembros que lo componen según nombramiento aprobado por el Supremo Poder Ejecutivo en conformidad con la soberana voluntad de la Asamblea General Constituyente de las Provincias Unidas del Río de la Plata, respetable autoridad depositaria de las leyes de la patria, apoyo de los derechos de los pueblos y azote de los tiranos. Ella ha decidido inspirándose en el amor a la humanidad y en el honor a la servidumbre.

Sí, amados compatriotas del Paraná. Entonces aparecerá vuestra aurora y amanecerá un día puro y risueño, en el que saldréis del seno de estos inmensos desiertos que ha más de treinta años debió haber pasado y apareciendo los representantes de esta Villa, aparecen también la abundancia y la felicidad de nuestros territorios y no se oirán más palabras que amor a la justicia, a la humanidad y a la libertad, medios que afirman la libertad de los individuos y de asegurar la permanente posteridad del pueblo, observándose las leyes civiles establecidas para afianzar el objeto de la sociedad y el mayor bien posible a todos y a cada uno de los ciudadanos. A vosotros os toca la parte de este regocijo y sublime placer, preparaos unidos a recibirlo de aquella benéfica mano, como premio de vuestra obediencia y constante mérito al que os acompaña".

Vuestro Compatriota.

Andrés Pazos

C) Instalación de la Municipalidad de Paraná

Los Reglamentos de la República de Entre Ríos y el Estatuto Provisorio Constitucional de 1822, no dispusieron elementos sobre Organización Municipal, funciones que se confundían con las de policía.

Durante la residencia en PARANA de las autoridades federales, se dictó una Ley el 30 de Septiembre de 1860, creándose el Régimen Federal para la Ciudad Capital de la República. El 30 de Octubre un Decreto, que firmaron el Presidente Derqui y el Ministro del Interior Pujol, convocó a elecciones el día 16 de Noviembre a fin de elegir vocales para verificar la instalación de la Municipalidad.

El domingo 25 de Noviembre se instaló la Corporación de conformidad a un Decreto del 17 del mismo mes, dictado por el Vicepresidente en ejercicio, General Esteban Pedernera. La solemne instalación se efectuó en el salón de la Cámara de Diputados Nacionales. Se eligió Presidente del nuevo organismo al Doctor Francisco Soler.

Al explicar el Gobierno Federal de Paraná siendo Presidente el Doctor Pedro Lucas Funes, redactó un Decreto del Gobierno de la Provincia, del 20 de Agosto de 1862, ordenando el cese de dicha Municipalidad hasta que se dictara la Ley de Municipalidades de la Provincia.

La Constitución Provincial de 1860 dedicó una Sección para dar organización a la Administración Municipal en base al principio de su autonomía y de la elección, pero no se constituyó ni en Paraná ni en el interior de la Provincia, pues en Abril de 1863 aún no se había sancionada la Ley Orgánica, cuya postergación dispuso la Legislatura "por falta de tiempo para

conocer con exactitud" los recursos con que se podían disponer en favor de las Comunas. No obstante esto, regía una Ley Electoral, del 16 de Febrero de 1861, que reglamentaba los Comicios Municipales.

En 1872 se sancionó la Ley Orgánica que permitió la instalación de las Municipalidades. La Ley fijó el primero de Enero de 1873 para que se instalaran, pero el acto se efectuó en Paraná el 22 de Marzo de ése año en que, en Sesión preparatoria, se eligió Presidente Provisional al Doctor Angel M. Donado.

Al día siguiente en el despacho del Jefe de Policía, se realizó la Sesión oficial de instalación. En hora de la noche los Concejales se reunieron, eligiendo Presidente Titular de la Municipalidad a Don Ramón Solá.

Edificio Municipal. Historia Monumento

Por iniciativa del Señor Intendente Don Enrique Berduc el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, presidido por Don Clemente Basavilbaso, cede el terreno ubicado en el ángulo noreste de la Plaza Primero de Mayo, por Ley Provincial del año 1889; comenzándose así la construcción del edificio cuyos planos fueron presentados por el Concejal Señor Santos Domínguez y fueron aceptados en forma unánime por los integrantes del Cuerpo Colegiado.

Su extensión es de mil setecientos metros cuadrados y se encuentra ubicada en la actual esquina de las calles Corrientes y Urquiza.

El solar perteneció a Doña Faustina Albornoz, esposa del Sargento Mayor José Ignacio Berrenechea; luego pasó al poder del Coronel Maruri y los descendientes del mismo lo vendieron al Gobierno de E. Ríos.

NOTA: Estas referencias fueron extraídas de un trabajo confeccionado por alumnos de 5to. año Bachillerato Especializado en Ciencias Biológicas del Instituto Cristo Redentor, titulado: "La Municipalidad de Paraná en el ayer y el hoy de su historia".